**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 040-CENACPASTO-2022**

San Juan de Pasto, 31 de agosto de 2022

Señor (a):
**COMERCIALIZADORA HL&S SAS**
NIT 901247904-2
LUISA ALEXANDRA PEREZ CARRILLO
CC. 1026278019
Representante Legal
CORREO: Comercializadorahls.sas@gmail.com
TELEFONO: 3102612235 - +57 (1) 2004728
DIRECCIÓN: Carrera 12 No 73D – 23 Bogotá

**ASUNTO:** Comunicación de Aceptación de Oferta No.040- CENACPASTO-2022, de fecha 31 de agosto de 2022 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-051-CENACPASTO-2022.

Mediante el presente documento la ORDENADORA DEL GASTO, representado por el Mayor DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1099202508 expedida en Barbosa(Santander), quien actúa en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable de Pasto, y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC - PASTO. Que en adelante y para efectos del presente contrato se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Mayor DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1099202508 expedida en Barbosa(Santander), quien actúa en su carácter de ordenadora del gasto debidamente facultada para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 1897 del 29 de junio del 2021 y la resolución 4223 del 23 de junio de 2022 y sus decretos complementarios, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

- **CONTRATISTA: CORMECIALIZADORA HL&S SAS,** persona jurídica, identificado con NIT. No. 901247904-2, representado legalmente por LUISA ALEXANDRA PEREZ CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1026278019.

La presente Aceptación de la Oferta que se regirá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y VIVERES PARA CAFETERIA CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN HÉRCULES, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO**".

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Contrato de Suministro

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

**3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:** será hasta el 30 de noviembre de 2022, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

**3.2 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los elementos deberán ser entregados por el futuro contratista en las siguientes ciudades:

Los elementos serán entregados en el Cantón Militar Boyacá Calle 22 Nº 14-47 Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyos y Servicios para el Combate N° 23 para realizar la respectiva entrada al almacén y después debe ser enviado a la Avenida Aeropuerto la Florida - al

CENAC REGIONAL PASTO

lado del aeropuerto - Puesto de mando Fuerza Tarea Conjunta de Estabilización y Consolidación Hércules ubicada en "San Andrés de Tumaco "Sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

**Parágrafo:** Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE. ($47.278.000,00)** IVA incluido y demás impuestos siempre y cuando estos apliquen. Los recursos se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8822 de fecha 10 de agosto de 2022, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO POR RUBRO:**

| No. | ARTÍCULO PRESUPUESTAL | REC. | RUBRO | UNIDAD | VALOR COMPROMISO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-002-003 | 10 CSF | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS | FTCEC HERCULES | $ 44.969.200,00 |
| 2 | 02-02-01-002-004 | 10 CSF | BEBIDAS | FTCEC HERCULES | $ 2.308.800,00 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 47.278.000,00** |

***NOTA:*** *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria sin sobrepasar las cantidades solicitadas en el Plan de Necesidades, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional*

**DESAFECTACION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Teniendo en cuenta que la CENAC PASTO, administra los recursos destinados a cada una de las unidades adscritas a ella, a continuación, se detalla el presupuesto asignado para la ejecución de su necesidad, en este sentido, se requiere **DESAFECTAR** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8822 de fecha 10 de agosto de 2022, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO a la aceptación de oferta No. 040-CENAC-PASTO cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS QUE CONFORMAN EL KIT - BOLSAS DE MORAL Y VIVERES PARA CAFETERIA CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN HÉRCULES, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO"** por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M.CTE ($3.722.000,00)** Distribuido así:

| No. | ARTÍCULO PRESUPUESTAL | REC. | RUBRO | UNIDAD | VALOR PRESUPUESTO INICIAL | VALOR COMPROMISO | DIFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-01-002-003 | 10 CSF | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS | FTCEC HERCULES | $ 45.000.000,00 | $ 44.969.200,00 | $ 30.800,00 |
| 2 | 02-02-01-002-004 | 10 CSF | BEBIDAS | FTCEC HERCULES | $ 6.000.000,00 | $ 2.308.800,00 | $ 3.691.200,00 |
| **TOTAL** | | | | | **$ 51.000.000,00** | **$ 47.278.000,00** | **$ 3.722.000,00** |

***PARAGRAFO PRIMERO:*** *El excedente que resulte del precio mejor ofertado será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8822 de fecha 10 de agosto de 2022, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte

5. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE. ($47.278.000,00),** a favor de la empresa **CORMECIALIZADORA HL&S SAS,** persona jurídica, identificado con NIT. No. 901247904-2, representado legalmente por LUISA ALEXANDRA PEREZ CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1026278019, en la CUENTA de AHORROS No. 108900010126 del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el contratista registró como suya; de la siguiente forma:

**EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO** se compromete a cancelar el valor del contrato de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES dentro** de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a la recepción de los bienes, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura de venta según sea el caso dar aplicabilidad a la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del suministro por parte del MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL PASTO, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Verificación por parte del CENAC PASTO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
7. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista.
8. Entrada a almacén.
9. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

**PARÁGRAFO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y valores, contenidos en la Invitación Publica No. MC-051-CENAC-PASTO-2022, en los valores y condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hace parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato. La ejecución se realizara de la siguiente manera

**PRESUPUESTO CON CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS POR ÍTEM:**

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANT. PROYECTADA | VALOR ANTE DE IVA | IVA (19%) | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **BOLSA DE MORAL** | | | | | | |
| | **A-02-02-01-002-004** | **PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS** | | | **SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-004** | | | **29.970.000,00** |
| 1 | 50161814 | **DULCE DE ALMENDRAS** ALMENDRAS RECUBIERTAS CON CARAMELO DIFERENTES COLORES Ancho: 16cm, Alto: 18cm Profundidad: 2.5cm Peso: 500grs Presentación: Bolsa | BOLSA X 500 GRAMOS | 444 | 9.747,90 | 1.852,10 | 11.600,00 | 5.150.400,00 |
| 2 | 50161511 | **CHOCOLATINA CON MANI** MINI BARRA DE CHOCOLATE DE LECHE CON MANÍ -CADA CHOCOLATINA QUE VIENE EN EL EMPAQUETE DEBE ESTAR CON SU RESPECTIVO ENVOLTURA | PAQUETE DE 10 UNIDADES X CONTENIDO NETO 180 GRAMOS | 444 | 5.378,15 | 1.021,85 | 6.400,00 | 2.841.600,00 |

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANT. PROYECTADA | VALOR ANTE DE IVA | IVA (19%) | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 50161509 | **BOCADILLOS EN HOJA** ELABORADO DE LA GUAYABA - CUADRADOS -ENVUELTO EN HOJA DE BIJAO -EMPACADO EN CAJA DE CARTON - CASS | CAJA X 24 UNIDADES | 444 | 6.300,00 | EXCLUIDO de IVA (Artículo 424 del Estatuto tributario) | 6.300,00 | 2.797.200,00 |
| 4 | 50161814 | **MASMELOS INDIVIDUAL** BOLSA X 50 UNIDADES, MALVAVISCOS EN FORMA DE CILINDRO. EN EMPAQUE INDIVIDUAL. SABORES A FRESA Y VAINILLA. | BOLSA X 50 UNIDADES | 444 | 6.050,42 | 1.149,58 | 7.200,00 | 3.196.800,00 |
| 5 | 50161815 | **GOMAS DE MASCAR** ELABORADOS A PARTIR DE GELATINA ANIMAL A LA QUE SE LE AÑADEN EDULCORANTES, SABORIZANTES Y COLORANTES ALIMENTARIOS. LLEVAN UN ACABADO PARA QUE NO SE PEGUEN ENTRE SÍ, BIEN ABRILLANTADAS Y CON RECUBRIMIENTOS DE AZÚCAR O ÁCIDOS | PAQUETE X 90 GRAMOS | 444 | 1.092,44 | 207,56 | 1.300,00 | 577.200,00 |
| 6 | 50405504 | **MANI CON ARANDANOS** Maní La Especial Confitado Maíz Tostado Almendra Arándanos | PAQUETE X 180 gramos | 444 | 5.462,18 | 1.037,82 | 6.500,00 | 2.886.000,00 |
| 7 | 50181906 | **PONQUE** PAQUETES DE 5 PRODUCTOS ASI: 1 PONQUE DE VAINILLA, 1 PONQUE DE NARANJA, 1 PONQUE DE GOTAS DE CHOCOLATE, 2 PONQUE DE VAINILLA Y 2 PONQUES DE COCO | PAQUETE 5 piezas X 315 GRAMOS | 444 | 5.882,35 | 1.117,65 | 7.000,00 | 3.108.000,00 |
| 8 | 50181905 | **GALLETAS RELLENAS DE CREMA** GALLETAS RELLENAS DE CREMA DE DIFERENTES SABORES X 403G | PAQUETE SURTIDO X 12 PAQUETES 403 gramos | 444 | 6.302,52 | 1.197,48 | 7.500,00 | 3.330.000,00 |
| 9 | 50192109 | **PASABOCAS SURTIDOS** PASABOCAS SURTIDOS (PAPAS, PLATANO, CHICHARRONES) EN PRESENTACION DE PAQUETES PERSONAL X 250 GRS. | PAQUETE 5 piezas X 250 GRAMOS | 444 | 4.621,85 | 878,15 | 5.500,00 | 2.442.000,00 |
| 10 | 50192109 | **PAPAS PAQUETE PERSONAL** PASA BOCAS (PAPAS) EN PRESENTACIÓN -ELABORADA A BASE DE PAPA -SABORES NATURAL, ONDULADAS CON POLLO, BBQ Y NATURAL | PAQUETE X 110 GRAMOS | 444 | 2.310,92 | 439,08 | 2.750,00 | 1.221.000,00 |
| 11 | 50161814 | **CARAMELO BOMBOM** ELABORADO DE CARAMELO CON UN RELLENO DE CHICLE | BOLSA X 24 UNIDADES | 444 | 4.579,83 | 870,17 | 5.450,00 | 2.419.800,00 |
| | **A-02-02-01-002-005** | **BEBIDAS** | | | **SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-005** | | | **2.308.800,00** |
| 12 | 50202306 | BEBIDA GASEOSA BEBIDA ELABORADA Y EMPACADA EN BOTELLA PLASTICA EN PRESENTACION DE 2,5 LT | BOTELLA 2,5 LT | 444 | 4.369,75 | 830,25 | 5.200,00 | 2.308.800,00 |
| | | **ELEMENTOS VIVERES PARA CAFETERIA** | | | | | | |
| | **A-02-02-01-002-004** | **PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS** | | | **SUBTOTAL RUBRO A-02-02-01-002-004** | | | **14.999.200,00** |
| 13 | 50181905 | **GALLETAS DE SAL** INGREDIENTES: HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (HARINA DE TRIGO, HIERRO, NIACINA, RIBOFLAVINA, TIAMINA Y ÁCIDO FÓLICO),ACEITE VEGETAL DE PALMA, AZÚCAR, SAL, GASIFICANTE E341 Y E500, ENZIMAS Y CORRECTOR DE ACIDEZ E330. PUEDE CONTENER TRAZAS DE LECHE. | PAQUETE SURTIDO X 9 PAQUETES 250G | 230 | 4.033,61 | 766,39 | 4.800,00 | 1.104.000,00 |

CENAC REGIONAL PASTO

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANT. PROYECTADA | VALOR ANTE DE IVA | IVA (19%) | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 50181909 | **GALLETAS SODA** MASA FERMENTADA (TIPO SODA), ELABORADA A BASE DE HARINA DE TRIGO, GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, AZUCARES, LEUDANTES, SAL, ADICIONADOS O NO DE OTROS INGREDIENTES, SOMETIDOS A UN PROCESO DE AMASADO, FERMENTACIÓN, TROQUELADO, HORNEADO PRESENTACION DE 3 TACOS DE 300 GR | PAQUETE DE 3 TACOS DE 300 GR | 230 | 3.529,41 | 670,59 | 4.200,00 | 966.000,00 |
| 15 | 50161509 | **AZUCAR** REFINADA EN SOBRE 5G X 200 UNIDADES | BOLSA X 200 SOBRES | 96 | 4.495,80 | 854,20 | 5.350,00 | 513.600,00 |
| 16 | 50405504 | **MANI** MEZCLA DE MANI CON SAL, MAIZ TOSTADO, MANI CONFITADO, ALMENDRAS Y ARANDANOS POR 450 G | PAQUETE X 450 GRAMOS | 230 | 14.663,87 | 2.786,13 | 17.450,00 | 4.013.500,00 |
| 17 | 50201706 | **CAFÉ** CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO MEDIO CON EMPAQUE DE ALTA BARRERA, CON VALVULA DE ALIVIO CON ATMOSFERA MODIFICADA PRESENTACION BOLSA X 1 LIBRA | UNIDAD X 500G | 125 | 12.689,08 | 2.410,92 | 15.100,00 | 1.887.500,00 |
| 18 | 50201709 | **CAFÉ INSTANTANEO** CAFÉ DESCAFEINADO INSTANTANEO. | TARRO X 300 G | 71 | 20.672,27 | 3.927,73 | 24.600,00 | 1.746.600,00 |
| 19 | 50201709 | **CAFÉ** CAFÉ SOLUBLE LIOFILIZADO CON CAFÉ TOSTADO MICROMOLIDO X 190GR MAS VANICANELA 95 GR. | UNIDAD X 190G | 71 | 24.369,75 | 4.630,25 | 29.000,00 | 2.059.000,00 |
| 20 | 50192109 | **PASABOCAS SURTIDOS** (PAPAS, PLATANO, CHICHARRONES) EN PRESENTACION DE PAQUETES PERSONAL X 250 GRS. | PAQUETE X 250 GRAMOS | 230 | 4.621,85 | 878,15 | 5.500,00 | 1.265.000,00 |
| 21 | 50192401 | **AROMATICAS** HOJAS DE ESPECIAS Y PLANTAS AROMÁTICAS PROCESADAS, DESHIDRATADA Y MOLIDA 100%. CARACTERISTICAS SENSORIALES, COLOR: DEPENDIENDO DE LA ESPECIA. OLOR: CARACTERÍSTICO A LA ESPECIA. TEXTURA: PRODUCTO MOLIDO. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS / MICROBIOLOGICAS, PORCENTAJE DE HUMEDAD: MAXIMO 8% M/M, PLOMO COMO PB MÁXIMO MG/KG 2.0, ARSÉNICO COMO AS MÁXIMO MG/KG 1.0, RECUENTO DE MOHOS Y LEVADURAS UFC/G. MÁXIMO 100.000, RECUENTO DE ESCHERICHIA COLI UFC/G. MÁXIMO 40, DETECCIÓN DE SALMONELLA/ 1 5G NEGATIVO, NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 2698. PLANTAS AROMÁTICAS EN BOLSAS FILTRANTES, PRODUCTO NATURAL DE CONSUMO GENERAL. NO DEBE CONTENER CAFEINA. NO DEBE CONTENER ALERGENOS. TIPO DE ENVASE PRIMARIO, PAPEL FILTRO ESPECIAL PARA INFUSIONES AROMÁTICAS. TIPO DE ENVASE SECUNDARIO, CAJA DE CARTÓN PLEGADIZA. | CAJA X 60 SOBRES | 95 | 12.773,11 | 2.426,89 | 15.200,00 | 1.444.000,00 |

CENAC REGIONAL PASTO

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANT. PROYECTADA | VALOR ANTE DE IVA | IVA (19%) | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EMPAQUE Y PRESENTACIONES, CAJA PLEGADIZA DE (12.5 CM* 6 CM.* 5.3 CM.) CON 20 SOBRES DE 0.75 G CADA UNO, EMPACADO EN BOLSA FILTRANTES CON UN PESO NETO DE 15 G. | | | | | | |
| | | **TOTAL A COMPROMETER** | | | | - | - | **47.278.000,00** |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

**PARAGRAFO SEGUNDO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora.

**PARÁGRAFO TERCERO: E**l ítem 3 - BOCADILLOS EN HOJA, está excluido de IVA, conforme a lo dispuesto en el Artículo 424 del Estatuto tributario, donde con la expedición de la Ley 633 de 2000, se operaron algunos cambios frente a los bienes excluidos del impuesto sobre las ventas, contemplando el artículo 27 como excluidos de dicho tributo, «los productos alimenticios elaborados de manera artesanal a base de guayaba y/o leche..

8. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas Adicionales, contenidas en la Invitación Publica No. MC-051-CENAC-PASTO-2022, condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

| |
|---|
| * CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS: El contratista debe entregar los productos minimo con seis (6) meses de anticipacion de la fecha de vencimiento, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.<br>Para aquellos productos perecederos como el pan, productos de panadería como tortas, ponqués, brownies, muffin, mantecada, entre otros, deberá el contratista entregarlos con fecha de expiración mínima de un (1) mes, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor. |
| *TRAZABILIDAD DE LOS BIENES: El contratista debe garantizar que los productos sean de origen licito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad colombiana. |
| *TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO: El contratista asumira el transporte y demas costos indirectos para la entrega de los productos |
| *STOCK: El contratista debe mantener un STOCK para realizar cambios de productos defectuoso o dañados por el transportador |
| *SEGUIMIENTO: El contratista con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periodica para establecer la disponibilidad presupuestal de la unidad. |
| REGISTRO SANITARIO El oferente garantizara que todos los elementos a entregar cuenten con el respectivo registro sanitario, otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), conforme a la legislación vigente." Dicho requsito sera verificado por el supervisor al momento de la entrega de los elementos. |
| *EMBALAJE Y ROTULADO: El contratista debe entregar los productos embalados y rotulados conforme a la especificación técnica, ademas los productos deben venir distribuidos por cantidades individuales en presentacion de una bolsa transparente resistente a los productos que se van a entregar. |
| *CAMBIO DE PRODUCTOS: El oferente se compromete a entregar los alimentos aptos para el consumo humano, y que no muestren características de mala calidad, deformación o desmoronamiento, de presentarse esta situación deberá cambiar los alimentos en un término no mayor a dos (2) días calendario, sin generar ningún costo adicional para la entidad. |
| *PERSONAL DISPONIBLE: el contratista deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico. |
| *PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS: el contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC-PASTO, en la entrega de los productos de acuerdo con los pedidos realizados por el supervisor del contrato. |
| *CATALOGACIÓN: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo: |

CENAC REGIONAL PASTO



compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

**CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**
*Anexo a los procesos de contratación de bienes*

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y Excel a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

| Información del contratista | Información del fabricante del artículo de abastecimiento |
|---|---|
| Dirección | Dirección |
| Nombre de la empresa/contratista | Nombre de la empresa/fabricante |
| Teléfono | Teléfono |
| Correo electrónico | Correo electrónico |
| Código de identificación | Código de identificación |
| País de origen | País de origen |

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien
4. Catálogo de partes
5. Número OTAN (National Stock Number). _____Sin caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora exigirá la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar

**GUIA DEL CONTENIDO**

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgada por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. CatMogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalegado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. / Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se la debe aplicar como residuo
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

**Parágrafo 1:** El contratista debe cumplir con lo estipulado en el **Formulario No 9 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO**

**NOTA 2:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

## 9. GARANTIAS SOLICITADAS

**GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presenta aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍA EXIGIBLES |
|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | Su cuantía será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más. |
| **CALIDAD DE LOS BIENES** | Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Y por seis (6) meses más. |

- ✓ **EN LA PÓLIZA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. ASÍ MISMO QUE AMPARALAS MULTAS Y CLÁUSULA PENALCONVENIDA**
- ✓ **CUANDO APLIQUE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL**

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES**

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y BENEFICIO DE EXCUSION**: en la póliza deberá constar que LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cuando aplique la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta deberá contener todos los requisitos y amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. - Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual - del Decreto 1082 de 2015 y sus porcentajes. **PARAGRAFO TERCERO**: **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: VIGENCIA DE AMPAROS:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación de plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. **GARANTÍA TÉCNICA:** Él contratista deberá garantizar al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PASTO, que los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

    - Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
    - Que ampare la calidad de cada uno de los elementos.
    - Que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
    - El contratista debe entregar los productos mínimos con seis (6) meses de anticipación de la fecha de vencimiento, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para aquellos productos perecederos como el pan, productos de panadería como tortas, ponqués, brownies, muffin, mantecada, entre otros, deberá el contratista entregarlos con fecha de expiración mínima de un (1) mes, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

12. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista garantiza por el término contractual que aplica el termino de respuesta a la garantía: que corresponde al cambio de productos que resulte defectuoso, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a DOS (02) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

**PARAGRAFO**: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

COPIA CONTROLADA

**13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Realizar el Suministro de los víveres de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2) Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
3) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
4) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
5) El contratista deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar el contrato, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST).
6) Llevar el control de la ejecución presupuestal del contrato, a fin de no sobrepasar el valor del mismo.
7) Garantizar, los cambios de los bienes objeto del presente proceso a solicitud del supervisor.
8) Proveer todos los elementos propios para la ejecución el contrato, contar con medios de comunicación (escritos, voz y datos) que le permitan al supervisor del contrato una comunicación constante e ininterrumpida con los mismos y así garantizar el adecuado suministro de los bienes objeto del presente proceso por parte del contratista. Igualmente, deberán contar con un sistema computarizado de información de reservas como y disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para el cumplimiento del objeto contractual.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
10) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
12) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el presente documento y la Invitación Publica, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
13) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
14) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
15) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
16) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
17) Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor.
18) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
19) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
20) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
21) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
22) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
23) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
24) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
25) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC REGIONAL PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
26) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
27) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
28) Los demás establecidos en el respectivo contrato.

**14. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:**

CENACOR REGIONAL PASTO

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

**15. SUPERVISOR:**

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **MY EDWIN MORENO BOLAÑOS** Oficial componente terrestre FTCECH, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.537.252**, o** quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

**15.1** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

**15.2** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

**15.3** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

**15.4** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - JERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

**15.5** Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

**15.6** En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

**15.7** El MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.

**15.8** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:

**15.9** Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.

**15.10** Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
**15.11** Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
**15.12** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
**15.13** Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
**15.14** Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
**15.15** Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.
**15.16** *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento*. (cuando aplique).
**15.17** Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.
**15.18** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

**16. SANCIONES**:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

**a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
**b)** En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.
**c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se Impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
**d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARAGRAFO PRIMERO**: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.
**PARAGRAFO SEGUNDO**: **EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.
**PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

CENAC REGIONAL PASTO

17. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

**PARAGRAFO PRIMERO**: **NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**18. DEMAS ESTIPULACIONES:**

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO

**MAYOR DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ**
C.C No. 1099202508 expedida en Barbosa (Santander)
ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,

LUISA ALEXANDRA PEREZ CARRILLO
Representante Legal
**CORMECIALIZADORA HL&S SAS**
NIT 901247904-2
Contratista

Proyectó:

**ABG. YANNETH NARVAEZ RODRIGUEZ**
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

**AS. WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA**
Comité Financiero Y Económico Evaluador - Parte Económica

**SS. LANCHEROS MURCIA JONHN KENNEDY**
Suboficial de Estadística Operacional FTCECH
Comité técnico evaluador

**MY EDWIN MORENO BOLAÑOS**
Oficial componente terrestre FTCECH
Supervisor

Revisó y Aprobó:

CENAC REGIONAL PASTO

**ST. JUAN PABLO VILLAMIL ROMERO**
Jefe de Contratación CENACPASTO

CENAC REGIONAL PASTO



Avenida Colombia Calle 22 No 14-47 San Juan de Pasto, Nariño - Colombia.
Teléfono: 7368526
cenacpas@buzonejercito.mil.co



icontec ISO 9001 SC5318-1 IQNet